MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1156

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 53/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&CS.A.), PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR. ID 285728.

Asunción, 4 **de agosto de 2020.**

VISTO: La Nota UOC N° 2729/2020 y teniendo en cuenta la presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 53/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.** (T&C S.A.), PARA LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR. ID N° 285.728", ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO N° 1: PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 468/2015, SE ADJUDICÓ EL LLAMADO MOPC Nº 181/2014 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR.

Que, en la Especificaciones Particulares, Capítulo 4. Obras extraordinarias, se establece que: "El contrato abarcará la obligación del Contratista de ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias. Este tipo de obras extraordinarias

20205

M.O.P.C.

51 (Cincuenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1156

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 53/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&CS.A.), PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR. ID 285728.

responderá a la necesitad del Contratante de atender problemas, que requieren de una urgente solución, pero que no están previstos en otros alcances del contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe 86/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 905/2020.

Que la Dirección de Vialidad a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS ha emitido el Informe Técnico de fecha 13 de mayo de 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 53/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.),** PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR. ID N° 285.728, ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1: PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO.

Artículo 2°- El Convenio Modificatorio N° 7 asciende a la suma de Gs. 39.032.249.568.- (Guaraníes treinta y nueve mil treinta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho) IVA incluido, que representa el 13,3674% de aumento respecto al monto contractual original.

El monto contractual incluyendo éste convenio más los anteriores alcanza la suma de Gs. 344.420.370.938.- (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte millones trescientos setenta mil novecientos treinta y ocho) IVA incluido, que representa un aumento acumulado de 17,9540% respecto al monto contractual original

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1156

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 53/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&CS.A.), PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO - PILAR. ID 285728.

Artículo 3°- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°- El plazo estimado para la ejecución de las Obras establecidas por el presente Convenio Modificatorio Nº 7 es de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del mismo.

Artículo 5°- Con el presente Convenio Modificatorio N° 7 el plazo vigente de las Obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 3, 5, 6, 7, 9 y el plazo para los Servicios de Mantenimiento no sufren modificación.

Artículo 6°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A019199

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/kcm

50 (Cincuenta)